Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **22 de enero de 2024**

VISTO el Expediente N° MPA-E-15657-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que a través de las actuaciones del Visto se llevó adelante la Licitación Pública N° 01/2023 RAF 560 referente a la contratación del servicio de limpieza para las dependencias del Ministerio de Producción y Ambiente en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Resolución M.P. y A. N° 224/23 se autorizó el llamado a la licitación mencionada precedentemente, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuya cláusula 16 se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que mediante Decreto N° 1336/2023 se aprobó la Licitación Pública N° 01/2023, adjudicando a favor de la firma LA COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN TDF LIMITADA, CUIT N° 33-71440229-9, por la suma total de PESOS DIESCISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($ 17.767.200,00), en el renglón N° 1.

Que mediante Nota Electrónica MPA-N-48726-2023 el proveedor solicitó una redeterminación de precios adjuntando documentación vinculada al Valor laboral de los trabajadores por paritarias.

Que a documentos 241, de la Nota Electrónica MPA-N-31137-2023 obra nota presentada por mediante la cual formalmente detalló el pedido de redeterminación de precios referente a la Orden de Compra Nº 40/2023 (Licitación Pública Nº 01/21 RAF 560) y por el servicio de limpieza de las instalaciones de las dependencias del Ministerio de Producción y Ambiente ubicadas en la ciudad de Ushuaia.

Que, en virtud de la Nota presentada por el proveedor, se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento y los montos calculados.

Que a documentos 249 obra el análisis realizado por el área antes citada a través de los Informes Letra: D.P.R.P. – M.E. N° 3323/2023, evaluando la factibilidad de aplicar la redeterminación de precio a partir del 1° de diciembre del 2023 y hasta la finalización de la relación contractual.

Que a documento 249 obra Informe N° 3323/2023 emitido por la Dirección Provincial

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

de Determinación de Precios indicando el nuevo valor por la totalidad de la contratación, el cual alcanza la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 32.780.484,00), en el renglón N° 1.

Que habiéndose dado cumplimiento a las etapas procedimentales y al cálculo realizado por el área correspondiente se considera viable el pedido de redeterminación de precios solicitado.

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1511, artículo 16 y el Decreto Provincial Nº 3122/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la redeterminación de precios solicitada por el proveedor LA COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN TDF LIMITADA, CUIT N° 33-71440229-9, referente a la Licitación Pública Nº 01/2021 RAF 560, a partir del 1° de diciembre del 2023 y hasta su finalización contractual, la cual asciende a la suma total PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 ($ 32.780.484,00), en el renglón N° 1. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo precedente, la suma mensual, para el renglón N° 1, PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 ($1.821.138,00).

ARTÍCULO 3º.-Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 4º.-Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG y U.G.C. UC8077 clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.-Notificar al proveedor LA COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNIÓN TDF LIMITADA, CUIT N° 33-71440229-9.

ARTÍCULO 6º.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 075 /24.-

FERNANDEZ Karina Daniela

Firmado digitalmente por FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2024.01.22 14:09:44 -03'00'